

Paso Carrasco, 04 de Enero de 2022

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo noviembre de 2021 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 30189.-

II) Que el Municipio por Resolución N° 01/21 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de \$ 5000 (pesos uruguayos cinco mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO**

**RESUELVE:**

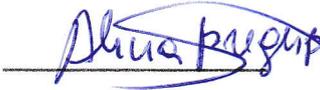
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de Diciembre de 2021.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Firma Alcaldesa  
VERONICA VEIGA

  
Concejal  
ARNULFO PEREIRA

  
Concejal  
ALICIA BREGER

  
Concejal  
DAMACIO SUAREZ

  
Concejal  
ADRIAN PEREIRA

Enmendado 2021 vale. —

VERONICA VEIGA  
ALCALDESA  
MUNICIPIO PASO CARRASCO

  
—